



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

PP
Dirección Provincial del Consejo de
Magistratura y Jueces Comunes

ACTA PONDERACION DE ANTECEDENTES y ENTREGA DE RESULTADOS:

En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Octubre del año 2018, atento a lo establecido en el Anexo I – 5° de la Resolución N° 011/16, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Evaluador conformado por los Dres. Aidilio FABIANO; Enrique PITA; Gloria María TORRESI, en el marco del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de **Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Circunscripción Judicial N° 4** y dice: que habiendo sido puestas a disposición las constancias de los antecedentes de los postulantes y las declaraciones juradas efectuadas al momento de su inscripción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 272/16, este jurado ha analizado los antecedentes profesionales desarrollados por los postulantes en el Poder Judicial, en el ejercicio privado de la profesión y/o en las asesorías letradas de la Administración Pública; como así también los antecedentes académicos por publicaciones jurídicas, ejercicio de la docencia universitaria, participación en carácter de disertante y/o panelistas en cursos y/o congresos, y en la obtención de títulos de carreras de posgrado, siempre con vinculación a la competencia material de los cargos que se concursan, todo ello conforme al artículo 17° del Decreto N° 854/16.

En acta complementaria se analizan los mismos.

Finalmente, visto los fundamentos de las pruebas de oposición, según consta en el acta pertinente, y la evaluación de antecedentes efectuada, este Cuerpo Evaluador procede a establecer los resultados obtenidos por cada uno de los postulantes, conforme lo dispuesto en los artículos 17°, 20° y 23° primera parte del Decreto N° 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria N° 128/16:

APELLIDO Y NOMBRES	RESULTADOS
BOAGLIO, José Alberto	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
DELLA ROSA, Maria Del Mar	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
GELCICH, Marcelo Germán	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
GRIFFA, María Florencia	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
LORENZINI, Fabian Silvano	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
MAGLIER, Nicolás Aureliano	<i>Superó las Pautas de Evaluación</i>
MARELLI, Mateo Daniel	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
MECOLI, Fernando Alejandro	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>
MONTENEGRO, Maria Alejandra	<i>No Superó las Pautas de Evaluación</i>

No siendo para más, se firma la presente acta previa lectura de la misma-----¹

¹ Se deja constancia que de conformidad a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Nro. 854/16, contra la decisión del Cuerpo Evaluador podrá interponerse un recurso directo, en forma inmediata a la entrega de resultados, la cual “...versara exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito”, debiendo indicarse “...el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación...” conforme a la calificación efectuada.